

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia y se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que no tiene de las mismas, pero los de interés particular acharán su inserción, entendiéndose en ese caso que el Administrador del Boletín, D. Juan Ochoa, Caista del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó consentimiento no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que se deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los de prendadas, a 40 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 15 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 184.

En el día de hoy he regresado á esta capital y me encargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en él el Sr. D. Federico Ortega de la Parra, Secretario de este Gobierno, que venia desempeñándolo interinamente.

Lo que he dispuesto hacer público en este Boletín oficial para general conocimiento. Santander 16 de Octubre de 1894.

El Gobernador,
Fernando de Torres y Almunia.

ORDEN PÚBLICO

Circular número 181.

Habiendo desertado del Regimiento de Infantería de la Constitución el soldado Emilio García Menocal, cuya filiación a continuación se inserta; en cargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura del dicho desertor, poniéndole a mi disposición caso de ser habido.

Santander 11 de Octubre de 1894.

El Gobernador interino.

Federico Ortega de la Parra.

Media filiación del Emilio.

Hijo de Eusebio y de María, natural de Tornos, de esta provincia, nació en 10 de Mayo de 1872 de oficio jornalero, soltero, estatura un metro quinientos cincuenta y dos milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano; fué filiado como recluta para el reemplazo de 1891.

Circular núm. 182.

Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de Víctor Ballesteros, el cual se ha fugado de la cárcel de Toledo, cuyas señas se expresan a continuación y caso de ser habido le pondrán a mi disposición con las debidas seguridades.

Santander 12 de Octubre de 1894.

El Gobernador interino.

Federico Ortega de la Parra.

Señas del Víctor.

Estatura un metro setecientos diez milímetros, cejas y pelo negros, ojos ídem y grandes, nariz afilada, boca regular, barba poblada, viste traje de penado sin vivos ni botones estaño.

Número 5.309.

Don Alfredo de Madrid Davila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito. Hago saber: Que D. Leoncio de Ibar-

guengoitia, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Te beo», de mineral de hierro, al sitio que llaman casa de Francisco Ganiza, término del lugar de Camargo, Ayuntamiento del mismo, que linda al N. y O. con terreno franco, al S. con la mina «Lobo», número 1544, y con la mina «Veremos», número 4692 y al E. con la mina «Caridad», número 3648 y mina «Lobo».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo E. de la casa de Francisco Ganiza y desde allí se medirán con dirección al N. 173 metros colocando la 1.ª estaca; de esta al E. 484 metros y 63 centímetros la 2.ª; de esta al N. 100 metros la 3.ª; de esta al O. 500 metros la 4.ª; de esta al S. 200 la 5.ª; de esta al O. 100 metros la 6.ª; de esta al S. 100 metros la 7.ª; de esta al O. 100 metros la 8.ª; de esta al S. 300 metros la 9.ª; de esta al E. 100 metros la 10.ª; de esta al N. 200 metros la 11.ª; de esta al E. 100 metros la 12.ª; de esta al N. 100 metros la 13.ª; de esta al E. 100 metros la 14.ª; y con 200 metros al N. quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Octubre de 1894.

P. O.,
A. de Odrizola.

Número 5.810.

Don Alfredo de Madrid Davila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero Ceballos, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de demasia, con el nombre de «Demasia a la Crespa», al sitio que llaman campo de los Llanos, término del lugar de Penagos, Ayuntamiento del mismo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco que existe entre las minas «La Crespa», Josefina», «Concha 3.ª», «Victoriana», «Da», «Concha 2.ª» y «Amparo».

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Octubre de 1894.

P. O.,
A. de Odrizola.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Rescindido el contrato que don Luis Solana y Galban, arrendatario del impuesto de cédulas personales de esta provincia tenía con la Hacienda, y no pudiendo este ni sus delegados Agentes ó Recaudadores ejercer en la misma ningún acto público relacionado con este impuesto, toda vez que la causa que motiva las rescisión del contrato con dicho arrendatario ha sido la falta de cumplimiento de la cláusula 2.ª y 3.ª del pliego de condiciones, y con arreglo a lo que se preceptúa en la condición vigésima del mismo modo, queda dicho arrendatario obligado a la indemnización de

cuantos daños y perjuicios ocasione la referida rescision con la fianza y todos los bienes, acciones y derechos que posea ó pueda poseer sino que tambien renuncia á toda clase de fueros y privilegios.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de todas las autoridades, se nieguen á prestar y autorizar el repetido arrendatario ó sus Delegados cuantos documentos y auxilios reclame relacionados con este servicio.

Santander 13 de Octubre de 1894.
—José Quintana.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondiente al mes de Abril de 1894.

Dar las gracias á D. Augusto J. Edward por la cesion que hace del terreno que le pertenece y sea necesario para la proyectada entrada por Maliaño.

No haber lugar ni derecho á la reclamacion que pretenda la Junta administrativa de Cueto para que la Hacienda dejara expedita una servidumbre en la 2.^a playa del Sardinero.

Conceder un depósito doméstico al Sr. Marqués de Hazas.

Comprar dos básculas para los fletatos.

Nombrar portero á D. Francisco Abella y alguaciles notificadores á D. Gregorio Rasado y D. Prudencio Expósito.

Autorizar á D. José Uzcudun para usar el escudo de armas de Santander en una marca de fabrica sin carácter de exclusiva.

Conceder una ampliacion de terreno en el cementerio de Ciriego á los herederos de D. Andrés Crespo.

Obligar á J. Genaro Iglesias á que quite el kiosko de Molledo, construyendo otro en el sitio que le designe.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion desde el dia 18 al 31 de Marzo.

Construir por cuenta del Ayuntamiento en el cementerio de Ciriego un panteon donde encerrar los restos mortales de las victimas de la explosion del dia 21 de Marzo.

Elevar un monumento en Maliaño que recuerde las catástrofes de 3 de Noviembre y 21 de Marzo.

Permitir á D. Fernando Perez edificar las casas números 5 y 7 de la calle de Mendez Nuñez.

Autorizar á D.^a María de la Calle para poner una tabla de carne en la calle de Madrid.

Fijar la cantidad mensual que por almotacenia han de pagar los pescadores de sardina.

Pedir dos meses de prórroga para la presentacion del presupuesto de 1894-95.

Nombrar una comision que gestione en Madrid recursos extraordinarios para remediar tanto desastre sufrido en las catástrofes de Noviembre y Marzo aceptando el concurso de las Corporaciones y representantes en Cortes.

Dar las gracias á D. Aurelio de la Revilla, Presidente de la Cruz Roja, por el material sanitario que facilitó á las ambulancias y á las Empresas de los tranvías al Sardinero por el transporte gratis de los Ingenieros militares y maderas para los barracones.

Conceder un mes de licencia al Teniente Alcalde D. Antonio de Mazarrasa.

Nombrar músico de 2.^a á D. José Mendozona y de 3.^a á D. Manuel Fernandez y D. Nicolás Soler.

Aprobar para su publicacion el extracto de acuerdos del mes anterior.

Invitar á los peritos que examinaron los libros de la oficina de consumos á reformar la cuenta presentada rebajando sus honorarios ó de lo contrario ejecuten sus derechos en la forma que crean procedentes.

Aprobar el proyecto para la reforma y Ensanche de la carretera de Cuatro Caminos y urbanizacion de la calle de San Fernando, cuyas obras se sacarán á subasta.

Hacer la distribucion de fondos para el presente mes.

Dar un socorro á María la Cruz, viuda de un oficial de la limpieza pública.

Asignar una gratificacion á D. Angel Revilla, peaton de los pueblos.

Fijar las cantidades y forma de pagar lo que se debe al contratista don Simón Ignacio.

No acceder á la prórroga solicitada por el contratista de las casetas de ferias D. Paulino Horga.

Desechando la proposicion de don Pedro San Martín, sobre un nuevo contrato por no haber aun terminado el contrato.

Negar á D. Eustaquio Cubero, un abono en cuenta corriente por derrame de vino no justificados.

Autorizar á D. Angel B. Perez, á rasgar dos huecos en un edificio de la calle del General Espartero.

Conceder una sepultura á D. Evaristo Arbaiza.

Dar permiso á D. Santos Gandarillas, para que reforme la estacion del ferro-carril en la 1.^a playa del Sardinero.

Aprobar las cuentas de obras por administracion hechas hasta el dia 7 del presente mes.

Sacar á segunda subasta la construccion de un invernadero en Calzadas Altas.

Autorizar á D. Leopoldo Pardo, para construir unos almacenes en las calles de Calderon de la Barca y Castilla.

Negar á D. Domingo García Lopez, la instalacion de una caseta portatil en un terreno público de Maliaño.

Reclamar del Estado en beneficio de la zona de Ensanche la contribucion de los muelles de Maliaño.

Determinar la altura que han de tener los edificios que se construyan en las diversas zonas de Maliaño.

Anunciar al público por última vez la monda que se va á hacer en el cementerio de Ciriego.

Señalar el sueldo del Médico del Hospital D. José María Lopez Peredo.

Reformar la plantilla de Médicos del Hospital de San Rafael, señalando el sueldo de cada uno y creando una nueva plaza de Médico Quirúrgico que se proveerá previo concurso.

Alzarse del fallo de la Delegacion sobre abono de mermas por aguardientes en la cuenta del depósito de D. José Alejandro Bustamante.

Autorizar á D.^a Josefa Lopez Dóriga, para reformar un hueco en un edificio de la travesía de Cañadío.

Dar permiso para reforma de la casa número 5, de la calle de los Tableros.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion desde el dia 8 al 14 del corriente.

Autorizar á D. Leopoldo Pardo para construir un almacén en la calle de Castilla.

Permitir á D. Angel B. Perez reconstruir otro almacén en la calle de Antonio Lopez.

Prorrogar por mes y medio el plazo que D. José Covera tiene para el relleno de las calles de Maliaño.

Aprobar la distribucion de fondos del presupuesto de Ensanche del presente mes.

Autorizar á la Alcaldía para que

resuelva la peticion del Alcalde de barrio de Monte, para que los camineros esparzan la grava en un camino.

Admitir la dimision presentada por D. Lucio Sierra del cargo de auxiliar segundo del Arquitecto.

Autorizar á D.^a Josefa Acebo y don Pedro Noreña para que edifiquen sobre los cimientos antiguos en el solar que poseen entre las calles de Mendez Nuñez y Cadiz.

Aprobar el informe en el recurso de alzada de D. Francisco Salas Torre sobre el fallo recaído acerca de la exencion alegada por su hijo Pablo Salas Igareda del reemplazo de 1891.

Conceder terrenos en Ciriego á don Evaristo Arbaiza y á la señora viuda de D. Tomás Velasco, á D. Emilio Herrera, á D. Pedro del Rio y á los herederos de D.^a Emilia Perez Hidalgo.

Autorizar á D. Domingo Perez Peña para cerrar con verja de hierro un terreno situado al Norte de la casa número 20 de la calle de Búrgos.

Dar permiso á D. Julian de Pereda para construir cuatro hoteles en el Paseo de la Concepcion.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion desde el dia 15 al 21 del corriente.

Autorizar á D.^a Gabina Lombera para construir una almacén en el solar número 8 de la calle de Rodriguez.

Autorizar á la Alcaldía para que busque y pague un local donde alojar la Guardia civil de Caballería que se destina á esta ciudad.

Santander 30 de Abril de 1894.—
J. M. Gonzalez Trevilla.—Sixto Valcázar, Secretario.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de don Genaro Gonzalez Lavandero, como apoderado de don Manuel Gonzalez Ruiz, casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, se tramita expediente sobre que en union de su hermana ya finada doña María Ignacia, representada por su hija doña María del Amparo Ceballos y Gonzalez, se les declara herederos ab-intestato de su otro hermano tambien carnal don Ramon Paulino Gonzalez Ruiz, que falleció en Jerez de la Frontera, en veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, á los doce años de edad, natural de Golbaro en este partido y provincia de Santander.

Por tanto, se llama por el presente á los demas parientes que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado á deducirle, dentro del término de treinta dias, y á contar desde el en que tenga lugar la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia, y fijacion en su caso en el sitio acostumbrado del pueblo de la naturaleza del finado, con prevencion en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera — P. S. M., Vicente M. Coade.

DON ANGEL SAN ROMAN DE LA MAZA, Juez municipal de la villa de Escalante.

Hago saber: Que el dia nueve del próximo Noviembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la

subasta de las fincas que á continuacion se describen.

Pesetas.

- 1.^a Un prado radicante en este término, al sitio de Solamaza, de once carros de cabida, linda al Norte don Pantaleon Mier, Sur y Oeste carreteras de servidumbre y Este herederos de doña Paula Calvo, tasada en cientos sesenta y cinco pesetas. 165
- 2.^a Una tierra labrantia y prado de diez y siete carros de cabida en este dicho término y sitio de Somaza, linda Norte don Ramon Haya, Sur don Pantaleon Mier y don Urbano Agüero, Este carretera de servidumbre y Oeste don Juan Antonio Cagigal, valuada en trescientas cuarenta pesetas. 340

Total 505

Dichas fincas han sido embargadas á doña María Colina Concha, vecina que fué de esta villa y residente en ignorado paradero, para con su importe hacer pago á don Joaquín Ocejudo Esties de las ciento cincuenta y dos pesetas y costas á que la doña María fué condenada en sentencia dictada por este Juzgado en los autos de juicio verbal civil interpuesto por el señor Ocejo.

Advirtiendo que se procederá á la subasta en el dia y hora designados, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha tasacion.

Dado en Escalante á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Angel San Roman.—P. S. M., Isaac San Roman Peñon, Secretario accidental.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia de este partido de Laredo.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Claudio Sabino de Sopena y Lastra, conocido por Silvino, natural y vecino que fué de Laredo, que falleció en Solares el dia quince de Agosto del corriente año, sin haber otorgado disposicion testamentaria, para que dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en este Juzgado y Escribanía del infrascrito. Se hace saber que han reclamado la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Adelaida Severa y doña Dolores Tomasa de Sopena y Lastra y se previene á los que se crean con igual ó mejor derecho que estas á dicha herencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—Ante mí: Mauricio del Cueto y Palacio.

Imp. de la Vinda de S. Atienza
Calle de Lope de Vega, 4,
SANTANDER

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos	Especie	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios límites	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	Suma de las tasaciones Pesetas
Bárcena de Cerezo	Rufianque	Moncalian	50	Roble	50	Poda	Irio: N. rio, E. monte de Ambrosero, S. y O. sierra calva	3 Hogares	Gratuita	»	38	30	80
Idem	Lamadrid	Bárcena	»	»	»	»	»	»	»	»	15	12	12
Idem	Oliva	Cicero	»	»	»	»	»	»	»	»	9	7	17
Bareyo	Gancedo y otros	Ajo	125	Roble	125	Poda	Selic: N. camino de Vioña, E. La Cabaña, S. camino de Helguera y O. Solar de San Miguel	3 Hogares	Gratuita	»	263	210	335
Idem	Surtibera y Ruznizo	Bareyo	30	Idem y encina	40	Idem y corta por el pie de 20 troncos secos inmadurables	Las Tablas: N. carretera, E., S. y O. sierra calva	2 Idem	Idem	»	50	40	80
Idem	Riotijero	Gúemes	70	Roble y carrasco	70	Poda	Los Calerucos: N. Cagiga la Matanza, E. Parada Vieja, S. Yerbablanas y O. regato de Peña Romera	3 Idem	Idem	»	300	240	310
Idem	Rozalvin	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	18	14	14
Idem	Raniego	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	12	9	9
Idem	Arroyo	Bareyo	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	2	2
Idem	Azaga	Ajo	»	»	»	»	»	»	Idem	»	20	16	16
Entrambasaguas	Vizmaya	El Bosque	50	Carrasco	50	Matarrasa	Arriba de la Mies de Aguaduco: N. ciervo de Meruelo y carretera, E. monte particular, S. Idem de Santa Marina y O. carretera de la Venera	3 Hogares	Gratuita	»	13	10	60
Idem	Idem	Término	»	»	»	»	»	»	Idem	»	20	16	16
Idem	Peña del Salto y Rio Cueva	Idem	40	Roble	40	Corta por el pie de 80 troncos secos inmadurables	Rioqueva y Arral	»	Idem	»	45	36	76
Idem	Layuela	El Bosque	»	»	»	»	»	»	Idem	»	68	54	54
Idem	Vizmaya	Santa Marina	»	»	»	»	»	»	Idem	»	40	32	32
Idem	Degaña	Entrambasaguas	»	»	»	»	»	»	Idem	»	8	6	6
Idem	La Gatuna	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	Monte de Abajo	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	52	42	42
Idem	Regato de la Torriente	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	12	10	10
Idem	Layuela	Puente Agüero	»	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36	36
Idem	Ejido	Navajeda	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	2	2
Idem	El Cueto	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Idem	Mortera	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Escalante	Iniesta y Poroluro	Escalante	20	Argoma, acebo y espino charro muscados por un incendio	20	Matarrasa	Alto Peloturo y Cuesta fría	2 Hogares	Gratuita	»	132	105	125
Idem	Hano	Idem	100	Carrasco	100	Idem	Saulías: N. monte de Hano, E. Las Torcas, S. ciervo de la Doncella y O. carretera	3 Idem	Idem	»	30	24	124
Idem	Poixina	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	7	6	6
Hazas en Cesto	La Junta y Brezales	Beranga	60	Roble	70	Corta por el pie de 80 troncos secos inmadurables	Todo el monte	3 Hogares	Gratuita	»	98	78	148
Idem	Idem	Idem	80	Argoma y brezo	60	Matarrasa	El Rebollo: N. sierra calva, E. monte de Ambrosero, S. prado y O. carretera de Brezales	3 Tejera	Precio de tasación	»	»	»	60
Idem	Corralujo y Las Llaceras	Praves	50	Roble	50	Poda	La Canal: N. camino real, E. fincas particulares, S. carretera de Hazas y O. El Jesús	3 Hogares	Gratuita	»	67	54	104

